UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICO – FINANCIEROS

EXPEDIENTE Nº: 3.476/2017

OBJETO: Instalación de cámaras de seguridad en el Colegio.

FECHA DE APERTURA OFERTAS: 06/03/2017 HORA: 12:00 hs.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa Simplificada Nº 02/17

VALOR DEL PLIEGO: Sin Valor

AREA SOLICITANTE: Departamento de Mantenimiento y Producción
Arq. Persic Fabian. Tel: 4331-0734/1290 - Int.:509

PRESENTACION DE OFERTA Y LUGAR DEL ACTO DE LICITACION:

DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICO – FINANCIEROS
UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Bolívar 263 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Teléfonos: 4331-1290/0734 Internos Nº 427
www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-económico-financieros

Buenos Aires, 03 de Febrero de 2017

Señores:

Sirva(n)se cotizar lo detallado a continuación, de acuerdo con las especificaciones indicadas, en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, Res. (CS) Nº 8240/13; y al Régimen previsto para la Administración Pública Nacional, Decreto Delegado Nº 1023/01, y que se tendrá por conocido por el oferente al ser presentadas las propuestas. Normativa vigente en: http://www.cnba.uba.ar/colegio/dependencias/direccion-de-asuntos-economico-financieros/normativa-vigente

Saludo a Ud(s) muy atentamente.

GUSTAVO ZORZOLI

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Colegio Nacional de Buenos Aires
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

EXP-UBA Nº 3.476/2017

CDS. Nº 02/2017

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LUGAR / DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES - BOLIVAR 263 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. **TODAS LAS OFERTAS DEBERÁN SER DEPOSITADAS EN SOBRE CERRADO EN EL BUZÓN UBICADO EN PLANTA BAJA DEBAJO DE LA CARTELERA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**	**LUNES A VIERNES DE 10,00 A 18,00** HASTA EL 06/03/2017 A LAS 11,00 HS.

Rubro: ***"Instalación de cámaras de seguridad."***

Renglón Nº	Cant.	Unid.	DESCRIPCION
1	10	**Instalación de Cámaras de seguridad**	Tareas a realizar: Instalación de diez (10) cámaras "Bullet Dahua 1,3 MP modelo IPC-HFW2100R-VF", provistas por el CNBA, que serán instaladas en los ámbitos señalados en los planos adjuntos (ANEXO A). A tal efecto, cada cámara será sujeta a los muros de Piedra Paris con tornillos y tarugos y a su vez se ubicaran en pequeñas jaulas metálicas de seguridad –que serán provistas por el adjudicatario- empotradas de manera similar. La ubicación indicada en los planos adjuntos es estimada y se ajustara de acuerdo a las necesidades de observación y el ángulo de barrido de la lente, según lo indique la dirección de obra y la concordancia con el router respectivo, según señale el Departamento de Sistemas Informáticos (DSI). Asimismo, para mensurar el computo del cable a proveer –además de las costas de distancias indicadas en el plano que convergen hasta el punto de la montante hasta la sala de Servidores del subsuelo-, habrá que considerar los 5.30 metros de altura de cada piso. Todas las imágenes registradas llegaran a la Sala de Servidores del subsuelo y estarán bajo la responsabilidad del DSI.

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

			Los trabajos se realizaran de acuerdo a las reglas del arte, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies a trabajar, manteniendo todo el sector libre de tierra, virutas y desperdicios, quedando todo material de deshecho a cargo del adjudicatario. El adjudicatario proveerá el cable de datos necesario para disponer su tendido y su correcto funcionamiento y teniendo en cuenta que no deberá estar contiguo en su recorrido con la instalación de 220V., serán distribuidos por las bandejas de baja tensión de los claustros. **Se habilitara el período de 3 días corridos antes de la apertura de ofertas a fin de que los oferentes puedan evaluar las instalaciones objeto de la presente compulsa. Las visitas serán pre-acordadas telefónicamente con el Arq. Persic Fabian.**

TOTAL EN PESOS: _____

_____, ($_____)

OBSERVACIONES.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 45 días hábiles.

CONDICION DE PAGO: **Dentro de los 10 días de la conformación de la factura y una vez emitido el informe final de la Comisión de Recepción.**

PLAZO DE ENTREGA: **10 días hábiles desde conformada la Orden de Provisión**

GARANTÍA DE OFERTA: 5% sobre el mayor valor cotizado. Cuando el monto de la garantía sea menor a $ 5.000.--, no se requiere su presentación.

CLAUSULAS PARTICULARES

1. **La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás Condiciones de la oferta. La presente Contratación se rige por la normativa en vigencia de las contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, Resolución C.S. Nº 8240/13 y con la normativa prevista**

GUSTAVO ZORZOLI

para la Administración Pública Nacional - Dto. 1023/01, sus modificatorios y disposiciones complementarias. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno y total conocimiento de la normativa citada y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

2. **Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y presentadas por duplicado. El sobre o paquete único contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Todas las ofertas deberán ser presentadas, en sobre cerrado, en la ventanilla de la Tesorería, ubicada en Bolívar 263, Planta Baja, donde será emitido el recibo correspondiente.**

3. **En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar por escrito la documentación que a continuación se detalla:**

- **Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma.**
- **En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a $ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art. 93° de la Resolución C.S. (8.240/13). En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo. En todos los contratos de seguros (presentados como garantía), deberá insertarse la siguiente cláusula especial: "el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.-**
- **En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá decir: "a la vista", con fecha de emisión; debiendo estar a nombre de de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.-**
- **El pagaré, además deberá incluir la siguiente expresión: "Pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa Simplificada N° 02/17". Dichos documentos deberán estar firmados con poder necesario, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.**
- **Constancia de la Inscripción en la A.F.I.P vigente (RG AFIP 1817/2005).-**
- **Libre Deuda Previsional de la A.F.I.P (DECLARACION JURADA DE LA LEY 17.250).- ***
- **Declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado. ***

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

- **Declaración jurada de aceptación, en caso de controversias de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.-**

- **Declaración jurada en la que conste si mantiene o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o la universidad de Buenos Aires, en caso de existir, la situación actualizada de los procesos.***

**Los formularios modelos de las Declaraciones Juradas se pueden obtener en:* http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros *o en el Anexo A que forma parte del presente pliego.*

- **Información sobre los principales clientes del sector público o privado, según el monto de facturación en los últimos 3 años.**

- **Para montos de ofertas iguales o superiores a $ 50.000,00 se deberá presentar indefectiblemente Certificado fiscal para contratar con el Estado vigente y copia de la publicación respectiva en el Boletín Oficial.-**

- **Copia debidamente certificada de la Constitución de sociedad y/o poder donde autorice al firmante del presupuesto.**

4. **Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado y el original deberá estar firmado en todas sus hojas y al pie de las mismas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere. Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que emite el COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES, fuera recibido por correo u obtenido de la página web; el oferente deberá comunicar fehacientemente al organismo, el retiro del mismo y los datos completos de la firma, a los fines de ser incorporados como proveedores interesados en la contratación y así poder recibir cualquier información y/o circular que se emita antes del acto de apertura. Si en cambio el mismo fuera recibido de mano de algún agente del organismo, debe firmarse una copia aclarando los datos correspondientes que quedarán como constancia de recepción.**

   - **La oferta especificará como requisitos mínimos el precio total del renglón en números, el total general de la oferta, en letras y números, valorizados solamente en PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.- En ningún caso se aceptarán cotizaciones en dólares u otra moneda ni plantear la modificación de presupuestos motivados por la eventual fluctuación de la moneda. El proponente deberá formular la oferta especificando la marca del artículo cotizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas con firma y sello del proponente en cada hoja que corresponda, caso contrario será desestimada.**

   - **Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y en consecuencia que se encontraran incluidas las prestaciones que, se deberán realizar para el fiel y**

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

- **Todos los documentos de la oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o a interpretaciones ambiguas.**
- **El total de los formularios firmados**

5. **Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.**

6. **IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACION: En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, cuando así lo establezca el pliego de bases y condiciones particulares deberá constituirse una garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculara sobre la base del monto de la oferta del renglón o los renglones del impugnante.**

   Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los CINCO (5) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el articulo 92 del presente reglamento, en caso de corresponder.

   - **Para casos de adelantos previstos en el pliego de bases y condiciones se deberá constituir una contragarantía que será por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.**

7. **Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de provisión. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. La misma podrá constituirse, o bien, con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o en su defecto, con un pagaré "a la vista", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, esta última forma solo podrá constituirse cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos quince mil ($ 15.000). Cualquiera sea la modalidad elegida, debe ser conforme a lo que se especifica en el artículo 3 del presente.**

8. **Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

9. **Si el adjudicatario rechazara la orden de provisión dentro de los tres (3) días de recibida la notificación del art. 84° del Decreto 1023/01,**

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

10. **El Colegio Nacional de Buenos Aires de la U.B.A. deberá ser considerado consumidor final (Ley 20.631 Decreto 499/74).**

11. **Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo, fecha, lugar y demás condiciones establecidas a partir de la fecha de recepción de conformidad de la orden de provisión respectiva. Es por cuenta del adjudicatario todo flete, acarreo, transporte, carga, estiba y descarga.**

12. **La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios que se adviertan.**

13. **Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva; las mismas deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. La presentación de las facturas se realizará de lunes a viernes de 10 a 14 hs. en la Comisión de Recepción, del Colegio sito en Bolívar 263 planta Baja - Capital.-**

14. **El pago correspondiente se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de que la factura se encuentre conformada definitivamente.-**

15. **Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de la Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder por cualquier causa, constituyendo domicilios especiales en los consignados respectivamente en el presente.-**

16. **IMPORTANTE: de encontrarse INSCRIPTO en RUPUBA, consignar los datos de su inscripción.**

Para inscribirse dirigirse a:

Dr.Gastón Lemoine
Responsable RUPUBA
Viamonte 430 - oficina 12 bis
Tel.: 5285-5493/1 mail: gsiluk@rec.uba.ar

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

ANEXO B

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Nº 1023/01 "Régimen de contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:
CARÁCTER:

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y/O LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, Y/O LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. Caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:
CARÁCTER:

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:
ACLARACIÓN:
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:
CARÁCTER:

DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Asimismo declaro constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en:

FIRMA:
ACLARACION:
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:
CARÁCTER:

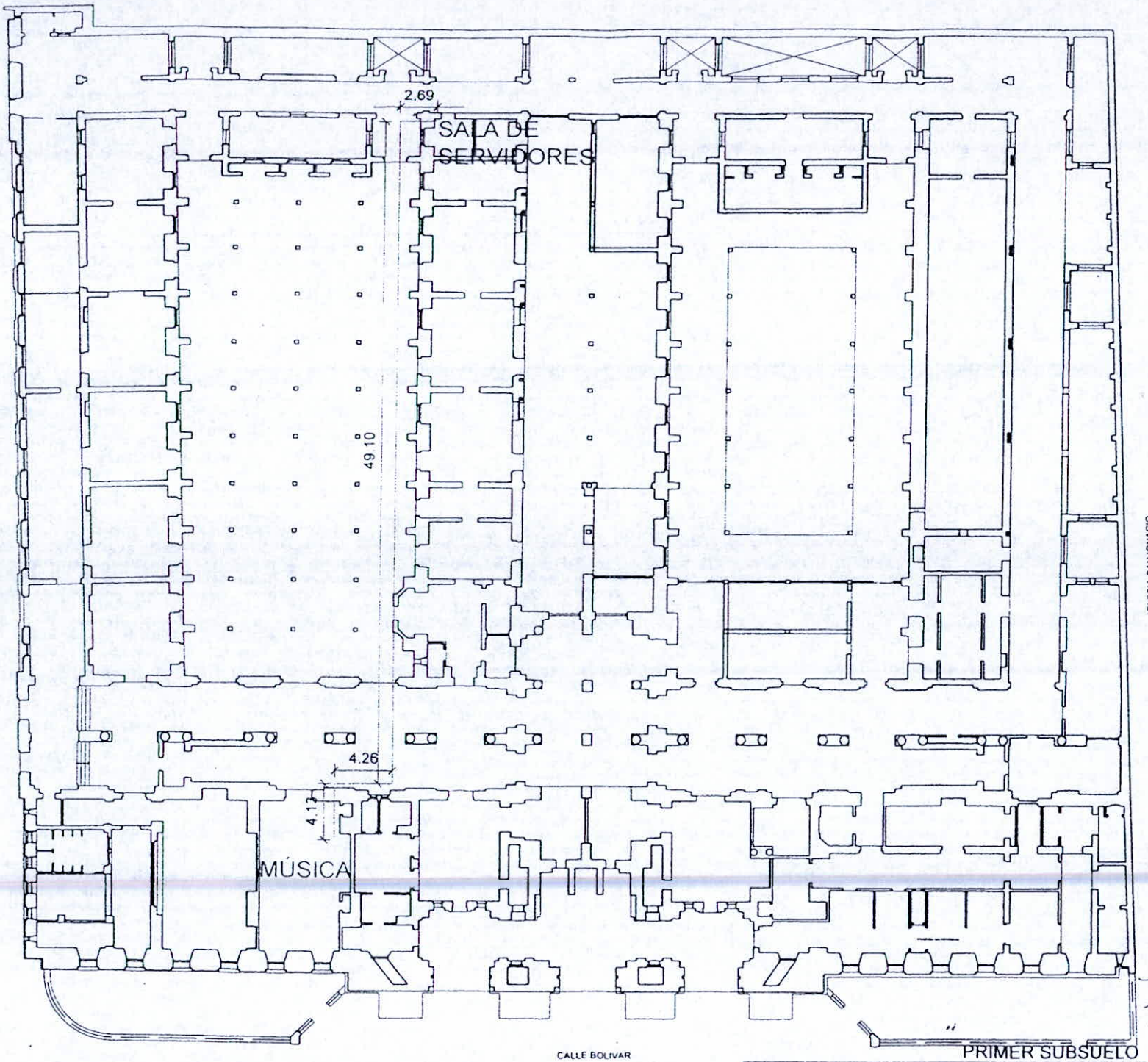

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES FOLIO 4 UBA

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES FOLIO 14 UBA

GUSTAVO ZORZOLI RECTOR

Arq. FABIAN M. PERSIC DIRECTOR A/C DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

)TA: LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES	INSTALACIÓN DE CÁMARAS	FECHA: ENE 17 DIBUJANTE:	1

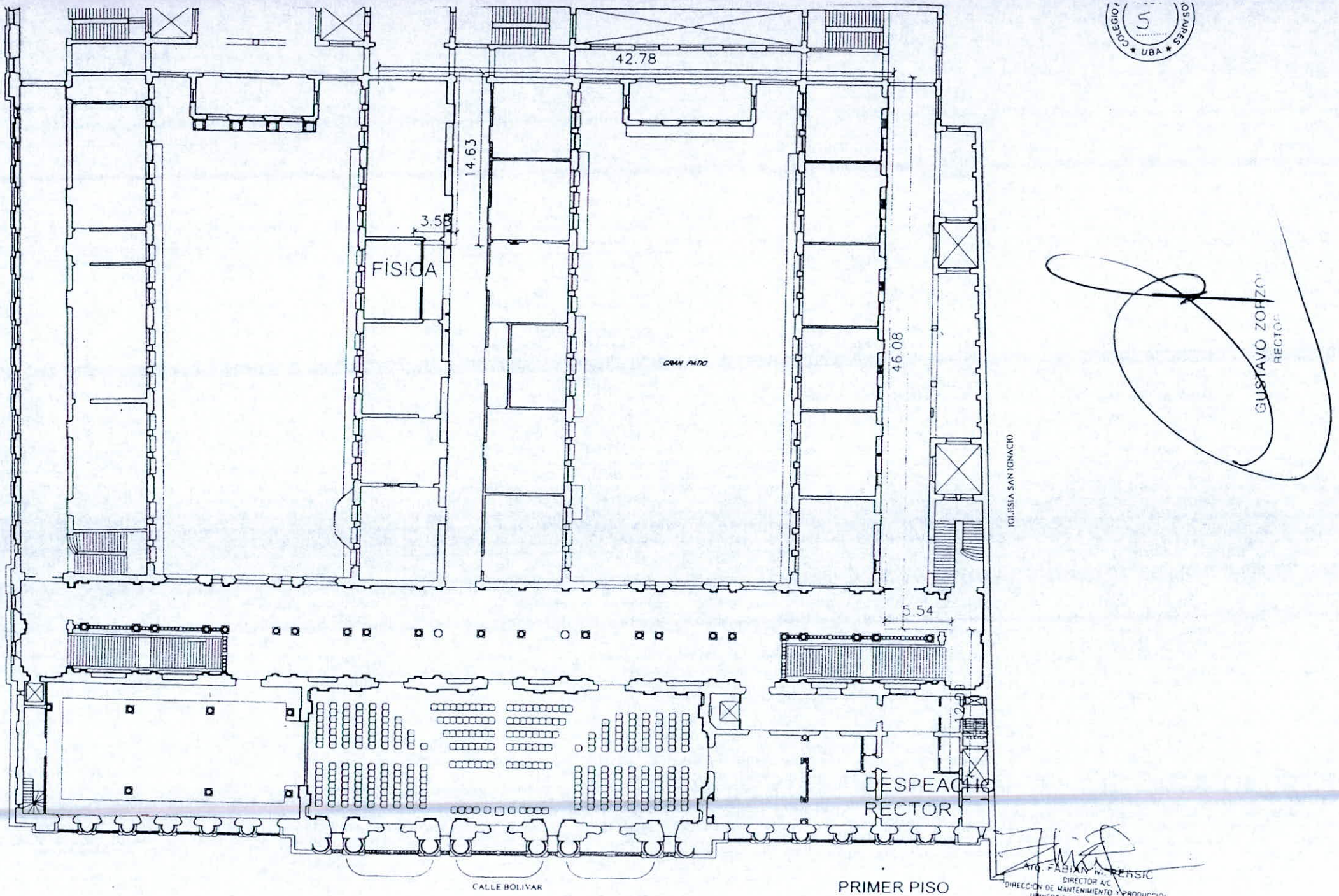

PRIMER PISO

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

ARQ. FABIAN M. PERASSO
DIRECTOR A/C
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES	INSTALACIÓN DE CÁMARAS	FECHA: ENERO	2
DPTO. DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN DIVISIÓN ARQUITECTURA		DIBUJANTE	
		ESCALA: 1/1	

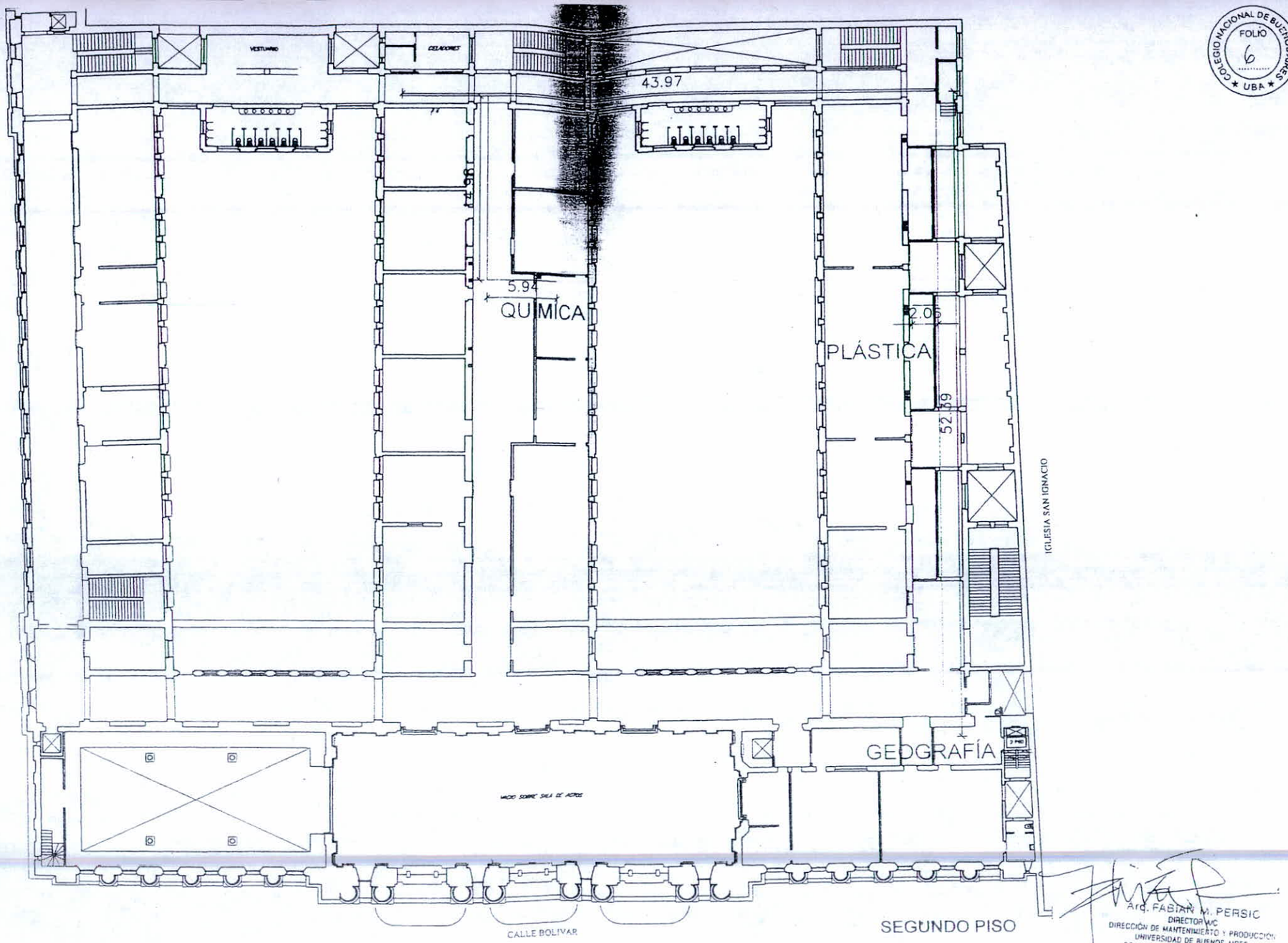

SEGUNDO PISO

LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
FOLIO 6
UBA

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

Arq. FABIAN M. PERSIC
DIRECTOR MC
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES	INSTALACIÓN DE CÁMARAS	FECHA: ENERO	3
DPTO. DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION DIVISION ARQUITECTURA		DIBUJANTE:	
		ESCALA: S/E	

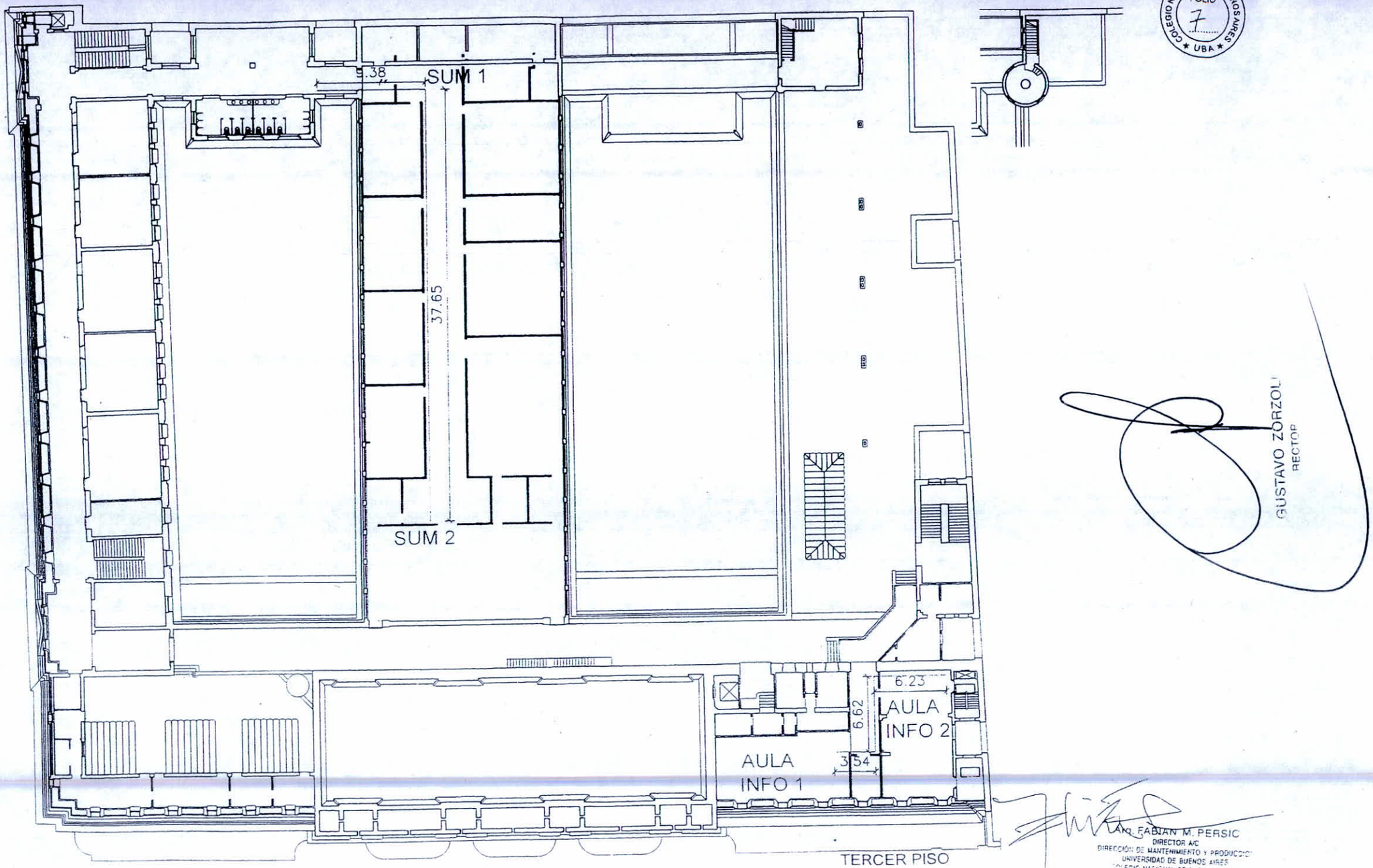

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES
FOLIO 7
UBA

GUSTAVO ZORZOLI
RECTOR

ARQ. FABIAN M. PERSIC
DIRECTOR A/C
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

NOTA: LAS MEDIDAS DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES DPTO. DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION DIVISION ARQUITECTURA	INSTALACIÓN CÁMARAS	FECHA: Enero DIBUJANTE: ESCALA: S/E	4